

José Luis Mendívil Giró

Inacusatividad y ergatividad

Universidad de Zaragoza

Resumen El presente artículo propone una aproximación no paramétrica a la ergatividad y concluye que la ergatividad no depende de una elección paramétrica, sino de propiedades morfológicas de ciertas construcciones que se distribuyen por un amplio y variado número de lenguas (incluyendo el español), lo que implica que la ergatividad es en realidad un fenómeno bastante superficial. Más concretamente las hipótesis fundamentales son dos: (i) que la noción de ergatividad debería incluir no sólo los patrones típicamente ergativos, sino también, como parte del mismo fenómeno, las construcciones de sujetos oblicuos (típicamente experimentantes dativos) y los llamados *quirky subjects* de lenguas como el islandés y (ii) que la ergatividad se puede entender como la consecuencia de la imposibilidad de asignación de caso acusativo en construcciones transitivas. En este sentido se propone la concepción de la ergatividad en general como inacusatividad transitiva.

Palabras clave: sintaxis, tipología, ergatividad, inacusatividad, estructura eventiva.

Abstract The present paper proposes a non-parametric approach to ergativity. It is argued that ergativity does not depend on a parametric choice, but on morphological properties of certain constructions that are distributed throughout a wide and varied array of languages (including Spanish). It follows then that ergativity is actually a rather superficial phenomenon. Specifically the main hypotheses propounded are two: (i) that the notion of ergativity should include not only typical ergative patterns, but also, as a part of the very same phenomenon, oblique subject constructions (typically dative experiencers) and so-called *quirky subjects* in languages such as Icelandic, and (ii) that ergativity can be understood as the consequence of a defective accusative case assignment in transitive constructions. In this sense, we propose to consider ergativity in general as *transitive unaccusativity*.

Key words: syntax, typology, ergativity, unaccusativity, event structure.

1. Introducción*

La presente aportación plantea una aproximación no paramétrica al fenómeno de la ergatividad. Se inscribe en términos generales en la concepción “neo-constructivista” de las relaciones entre léxico y sintaxis y, más concretamente, en el modelo que Borer (2005a: 15) denomina “exo-esquelético” y que implica que los ítems léxicos que supuestamente codifican los eventos, los verbos, no tienen una especificación léxica de su estructura eventiva. Así, frente al punto de vista lexicista, en este modelo la estructura eventiva asociada a una oración determinada se configura sintácticamente a partir de categorías funcionales que tienen precisamente esa función. Siguiendo a Borer (1994) y a Ritter y Rosen (2000) asumiremos que las categorías funcionales que construyen la estructura eventiva son las asociadas a la introducción de los argumentos eventivos esenciales (el iniciador y el delimitador).

Este modelo comparte con algunos desarrollos recientes de la gramática generativa (pero véase ya Borer, 1983) la visión de que las diferencias estructurales entre las lenguas no deben buscarse en los llamados *parámetros*, sino en la manera en que en cada lengua y más concretamente en cada tipo de construcción, se realizan las categorías funcionales. En el modelo planteado por Borer (2005a, b) las categorías funcionales como el tiempo y el aspecto (en la oración) o el número y la definitud (en el sintagma nominal) se conciben como variables

* Distintas partes del contenido del presente artículo se han presentado en dos congresos (el VI Congreso Internacional de Lingüística Hispánica, celebrado Leipzig en octubre de 2003, y el VI Congreso de Lingüística General, celebrado en Santiago de Compostela en abril de 2004), a cuyas audiencias deseo expresar mi agradecimiento por comentarios y observaciones. La descripción de los sistemas de caso y concordancia en las lenguas naturales forma parte del proyecto de investigación IBE-2004-HUM-01, subvencionado por la Universidad de Zaragoza e Ibercaja.

a las que se debe asignar rango en la derivación. Un modelo de este tipo hace más directamente falsable (y también más explícita) la hipótesis de Chomsky (1995: 7) de que las diferencias estructurales entre las lenguas se reducen en última instancia a diferencias morfológicas (y quizá más concretamente fonológicas), ya que el comportamiento sintáctico de una lengua dependerá en buena medida de la disponibilidad en dicha lengua de asignadores de rango a las variables o de determinadas realizaciones fonológicas de combinaciones de núcleos y asignadores de rango. Dicho en términos más simples, que las diferencias sintácticas dependerán directamente de las propiedades fonológicas de los formantes gramaticales.

Una consecuencia de esta aproximación es que no deberíamos esperar una diferencia sustancial entre la variación interlingüística y la propia variación intralingüística, algo especialmente relevante en nuestra aproximación por cuanto la oposición tipológica entre lenguas ergativas y acusativas no es una oposición neta: como ha mostrado con especial explicitud Dixon (1994), la ergatividad es un fenómeno típicamente parcial. En este sentido, cuando hablamos de diferencias tipológicas entre lenguas en realidad estaríamos hablando de diferencias estructurales entre tipos de construcciones (entendidas como epifenómenos, no como primitivos).

La propuesta que voy a formular en las páginas siguientes incide precisamente en ese corolario, pues implica que la ergatividad no depende de un macro-parámetro (por ejemplo sobre la “activación” de asignadores de caso, como en los modelos de Bobaljik, 1993, o Laka, 1993, o sobre si el argumento externo puede o debe estar habilitado por la concordancia, como en el modelo de Neeleman y Weerman, 1999), ni, por supuesto, de estructuras cognitivas o culturales distintas (como se postuló en modelos que Anderson [1976] consideraba justamente “nihilistas”), sino que depende únicamente de ciertas propiedades morfológicas de ciertas construcciones que se distribuyen, con distinto grado de intensidad, por un amplio número de lenguas (incluyendo el español), lo que implica que la ergatividad es un fenómeno relativamente superficial.

Más concretamente las propuestas fundamentales del presente estudio son dos: (i) que la ergatividad debería concebirse de manera amplia, incluyendo en dicha noción no sólo los patrones propiamente ergativos, sino también, como parte del mismo fenómeno, los frecuentes casos de sujetos oblicuos (típicamente experimentantes dativos) y los llamados *quirky subjects* de lenguas como el islandés y (ii) que la ergatividad se puede definir como un fenómeno resultante de la imposibilidad de asignación de caso acusativo en construcciones transitivas. En este sentido voy a proponer definir la ergatividad como inacusatividad transitiva.

Comenzaremos con el análisis de la alternancia argumental (o comportamiento variable) que presentan en español (y en otras lenguas) los “verbos psíquicos” del tipo de *molestar* o *asustar*, tal y como se observa en los ejemplos de (1) a (3). La conexión crucial del estudio de estas alternancias con la ergatividad pasa por explorar las ventajas explicativas de una hipótesis doble: (i) que el argumento dativo de (2), *a Luisa*, no es un complemento indirecto antepuesto sino un sujeto marcado con caso dativo (esto es, una instancia de lo que se ha dado en llamar un sujeto “caprichoso”) y (ii) que ello implica que en (2) y en casos similares estamos ante un patrón ergativo/absolutivo de marcación de caso y concordancia.

2. Sujetos caprichosos y ergatividad en español

La triple alternancia de los ejemplos de (1) a (3) consiste en que el experimentante *a Luisa* lleva un caso distinto en cada construcción: acusativo en (1), dativo en (2) y nominativo en (3) (cfr., laísmo aparte: **Los skin-heads le molestaron (a Luisa)*, **A Luisa la molesta que salgas por la noche*).

- (1) Los skin-heads molestaron a Luisa
- (2) A Luisa le molesta que salgas por la noche
- (3) Luisa se molesta si sales por la noche

El contraste entre el ejemplo de (1) y el de (3) se asemeja a la alternancia que relaciona expresiones como *Luisa abrió la puerta* y *La puerta se abrió*. En general se admite en diversos modelos teóricos que tal alternancia se debe explicar como un proceso de “promoción” del argumento interno *la puerta* a la posición de sujeto en la intransitiva. En lo sucesivo asumiré que la relación que hay entre el ejemplo de (3) y el de (1) es un caso particular de esa alternancia. En consecuencia, podemos caracterizar la construcción de (3) como una construcción *inacusativa*. Del mismo modo, y por mantener el paralelismo, caracterizaremos el ejemplo de (1) como una construcción acusativa. Sin embargo, la caracterización del ejemplo de (2) no es tan directa. La tradición gramatical del español en general ha considerado que el dativo de (2) es un complemento indirecto. Además, se ha intentado explicar esta alternancia entre acusativo y dativo en términos de la oposición entre el carácter agentivo o no agentivo del predicado, del carácter voluntario o no voluntario del evento, del carácter animado o inanimado del sujeto o de si la causación es directa o indirecta (véase Gutiérrez Ordóñez, 1999). Aunque tales caracterizaciones parecen descriptivamente ade-

cuadas, no terminan de explicar por qué se produce precisamente una alternancia dativo/acusativo ni por qué razón los dativos experimentantes del tipo de *a Luisa* en (2) tienen propiedades típicas de sujetos y distintas de las de los complementos indirectos topicalizados.

Más recientemente se ha formulado la hipótesis de que el dativo *a Luisa* de un ejemplo como el de (2) podría considerarse un sujeto dativo, análogo a los estudiados profusamente en lenguas como el islandés (especialmente a partir de Zaenen et al., 1985) y también muy conocidos y analizados en las lenguas del sur de Asia (Verma y Mohanan, 1990b). Los argumentos a favor de considerar esos y otros dativos en español como sujetos y no como objetos indirectos antepuestos se pueden encontrar en Masullo (1992, 1993), Cuervo (1999), Campos (1999) Fernández Soriano (1999) y Mendívil (2002) y no formarán parte de la discusión subsiguiente. Baste observar que en lo sucesivo operamos con una noción puramente descriptiva de *sujeto* como el argumento más prominente sintácticamente en el orden no marcado (argumento externo), sin asumir que sea un primitivo gramatical ni que se deba identificar con una posición estructural concreta¹.

En Mendívil (2002) se propone además la hipótesis de que la manera más interesante de dar cuenta de las evidentes propiedades de sujeto del dativo *a Luisa* en (2) o en la expresión *A Luisa le gustan las zanahorias* y salvar la nada desdeñable objeción de que es el otro argumento (*las zanahorias*) el que presenta los rasgos típicos de codificación del sujeto en español, es precisamente asumir que los verbos de la clase de *gustar* y las alternancias dativas de los de la clase de *molestar* siguen en realidad un patrón ergativo de marcación de caso y concordancia. Según esta propuesta, tanto en la citada oración como en (2) el experimentante es análogo a un sujeto ergativo (marcado con dativo) y el estímulo

1. Es relevante observar que incluso los autores que rechazan la idea de que los dativos de ese tipo sean sujetos admiten que tienen realmente algunas propiedades de los sujetos canónicos. Por ejemplo, Haspelmath (2001: 69) termina concluyendo que los dativos experimentantes en lenguas como el alemán, el polaco o el italiano parecen exigir una noción gradual y prototípica de sujeto. Véanse Sigurdhsson (2002) y Moore y Perlmutter (2000) para comparaciones del caso habitual del islandés con el ruso o Fasenlow (2002) con el alemán. Una conclusión semejante alcanza Bayer (2004) en su comparación del islandés con el alemán y otras lenguas. Bayer reconoce que el grado de "subjecthood" de los experimentantes dativos en alemán no es tan robusto como en islandés, a la vez que concluye que estos experimentantes dativos en alemán, como en islandés, son argumentos externos: "Non-nominatives in experiencer constructions are external arguments" (2004: 60).

2. En lo que sabemos, Neeleman y Weerman (1999: 191 n.5) son los primeros que proponen tratar los sujetos caprichosos del islandés como un tipo de ergatividad parcial.

un objeto absoluto (marcado con nominativo), lo que completa la caracterización de los ejemplos de (1) a (3) con una construcción *ergativa*².

De hecho, la construcción con dativos experimentantes como sujetos o con propiedades típicas de los sujetos está enormemente extendida en lenguas de todo el mundo más allá del islandés, como se puede comprobar en los numerosos estudios recogidos en Verma y Mohanan (1990b), Aikhenvald, Dixon y Onishi (2001), Bhaskararao y Subbaro (2004a, 2004b) o en el de Bossong (1998). Aun dentro de la complejidad de los datos recogidos en dichos estudios y la diversidad de las lenguas incluidas, lo cierto es que los mismos ponen de manifiesto una tendencia estadística especialmente relevante para nuestra discusión: que si hemos de encontrar un sujeto no nominativo (al margen de los sujetos ergativos), lo más probable, independientemente del origen filogenético de la lengua, es que sea lo que semánticamente llamamos un experimentante y que llevará el caso dativo³.

Se ha mencionado que las caracterizaciones más razonables de la alternancia entre (1) y (2) aluden al carácter agentivo o no del predicado, de manera que en la estructura de (1) se puede decir que hay un argumento externo agentivo que causa un estado mental en el experimentante, mientras que no sucede lo mismo en (2). De hecho, siguiendo en parte a Arad (1998), podría decirse que los verbos psíquicos pueden tener dos tipos esenciales de interpretación: la agentiva y la no agentiva. En la lectura agentiva hay un agente que deliberadamente hace algo para producir un estado mental en el experimentante y existe un cambio en el estado mental del experimentante. En español esta lectura se correspondería directamente con la alternancia acusativa de (1) en la que el experimentante es el objeto directo acusativo. En la lectura no agentiva podemos encontrar en realidad dos situaciones: (i) lo que Arad denomina una lectura eventiva, según la cual algo o alguien provoca un estado mental en el experimentante pero no intencionalmente y, además, existe un cambio mental en el experimentante y (ii) lo que denomina una lectura estativa en la que no hay agente ni cambio mental en el experimentante. En realidad podría decirse que la lectura estativa describe una propiedad del experimentante más que un evento. Tanto el esquema ergativo de (2) como el inacusativo de (3) pueden tener los dos tipos de lecturas no agentivas, como se observa en los ejemplos de (4) y (5):

3. "In the so-called experiencer subject construction in South Asian languages, the thematically prominent argument, which we expect to be a grammatical subject, is quite often an experiencer, and is marked with the case otherwise associated with indirect objects" (Verma y Mohanan, 1990a: 2).

- (4) a. *A Luisa le molesta que salgas por la noche* (lectura estativa)
b. *A Luisa le molestó que salieras por la noche* (lectura eventiva)
- (5) a. *Luisa se molesta si sales por la noche* (lectura estativa)
b. *Luisa se molestó porque saliste por la noche* (lectura eventiva)

De hecho, Onishi (2001) pone de manifiesto que en realidad el criterio relevante de alternancias semejantes en otras muchas lenguas es el *control* del agente sobre el evento, según la siguiente generalización:

- (6) Generalización de Onishi:

“If a language has an extensive system of opposition between constructions with a canonically marked A/S and those with a non-canonically marked A/S, then ‘control’ is usually the main semantic factor distinguishing them”

(Onishi, 1991: 36-37)

Lo que deseo plantear entonces es que cuando en esta clase de verbos se interpreta el estímulo como un agente animado o que actúa voluntariamente se emplea el esquema nominativo-acusativo en el que el estímulo será un sujeto nominativo y un agente controlador y el experimentante es un objeto afectado, que recibirá caso acusativo. En términos de la teoría de Dowty (1991) de los proto-papeles temáticos, será el estímulo el que cualificará como proto-agente y el experimentante el que cualificará como proto-paciente. Sin embargo, cuando el estímulo es inanimado o no controla el evento es el experimentante el argumento más prominente, el argumento “sintiente” (Dowty, 1991: 572) por definición. La diferencia es que en ese caso la alternancia se implementará con un sistema alternativo de marcación: o bien un sistema inacusativo como el de (3) o bien un sistema ergativo como el de (2). Como se discutirá más adelante, en este segundo caso se “recluta” el dativo como caso análogo al ergativo para el argumento más prominente y el otro argumento llevará el caso por defecto, el nominativo, y regirá la concordancia verbal.

En términos formales lo que tienen crucialmente en común el esquema inacusativo de (3) o el ergativo de (2) es precisamente que en ninguno de los dos hay caso acusativo: ni argumento externo agentivo. La concurrencia de esos dos factores en un verbo no es casual: es la concurrencia que está en la base de la llamada generalización de Burzio (1986) y es la que, como veremos, nos puede permitir establecer una conexión significativa entre la inacusatividad y la ergatividad⁴.

3. Sujetos dativos y verbos psíquicos

Según lo que hemos visto, podríamos decir que los verbos psíquicos, en tanto en cuanto que no son prototípicamente agentivos, son propensos a la ergatividad (en ese sentido amplio). Algo similar puede decirse respecto de los sujetos dativos probablemente más estudiados, los del islandés. Lo relevante en lo que ahora nos concierne es que el factor crucial en la elección del caso del sujeto en esta lengua es la agentividad. Como observa Andrews (2001) en islandés sólo los sujetos agentivos van en nominativo⁵. En los ejemplos de (7) y (8) –paralelos a los españoles de *molestar* y *gustar*– el sujeto va en dativo y el objeto directo en nominativo (caso por defecto):

- (7) Islandés (Sigurdhsson, 2002: 692)
Henni leiddust strákar
 ella-DAT aburrieron los chicos-NOM
 'A ella le aburrieron los chicos'

- (8) Islandés (Sigurdhsson, 1989: 240)
Mir likudu bestarnir
 mí-DAT gustaron los-caballos-NOM
 'A mí me gustaron los caballos'

En (9) tenemos un ejemplo de verbo psíquico en japonés con experimentante sujeto en dativo y objeto en nominativo:

- (9) Japonés (Ura, 2000: 96)
Taroo-ni hebi-ga kowa-i
 Taroo-DAT serpiente-NOM temeroso-es
 'Taroo teme las serpientes' / 'A Taroo le asustan las serpientes'

4. La generalización de Burzio establece que sólo un verbo con argumento externo es capaz de asignar caso acusativo. Holmer (2001) se basa en el cumplimiento o no de la generalización de Burzio para establecer el parámetro entre las lenguas acusativas y las ergativas. Véase también Falk (1991) para un intento similar. La propuesta que voy a presentar resulta más elegante por cuanto predice la propia generalización de Burzio y, además, que se cumpliría siempre, incluso en las lenguas ergativas.

5. "Perhaps the most important regularity is that non-nominative subjects are never true agents (...) The other main regularity is that there is a strong association between the dative case on sub-

Más llamativo es todavía el comportamiento observado en los siguientes ejemplos. En (10) observamos que el sujeto de 'entender' en japonés lleva caso dativo, mientras que el objeto 'lo entendido' va en nominativo. Sin embargo, en (11) observamos que si el sujeto se puede considerar activo, entonces debe ir en caso nominativo y el objeto en acusativo:

- (10) Japonés (Ura, 2000: 96)
Taroo-ni eigo-ga dekir-u
Taroo-DAT inglés-NOM entender-pres
'Taroo entiende el inglés'

- (11) Japonés (Ura, 2000: 109)
Taroo-ga eigo-o hanas-u
Taroo-NOM inglés-AC hablar-pres
'Taroo habla inglés'

De manera interesante, tal y como explica Ura (2000), si el verbo de (11) lleva el "afijo potencial" *-(rar)e*, de manera que significa algo parecido a 'puede hablar' (insistiendo más en la capacidad del sujeto que en su actuación) entonces de nuevo emerge el esquema DAT/NOM, como se puede ver en el ejemplo (12):

- (12) Japonés (Ura, 2000: 97)
Taroo-ni eigo-ga hanas-e-ru
Taroo-DAT inglés-NOM habla-Pot(encial)-pres
'Taroo puede hablar inglés'

Por su parte, Verma (1990) ofrece los ejemplos de (13) del boipourí (lengua indo-aria), en los que el mismo verbo alterna según si el sujeto huele voluntariamente las flores (13), en cuyo caso la marcación es NOM/AC, o si el sujeto simplemente percibe el olor del gas (13b), en cuyo caso el esquema es DAT/NOM y el verbo concuerda con el objeto:

jects and the Experiencer semantic role" (Andrews, 2002: 99-100). Como se ve, la segunda generalización que halla Andrews se corresponde con lo descrito habitualmente en lenguas como el hindi y otras del sur de Asia.

- (13) Boipourí (Verma, 1990: 87)
- a. *ham phuul mahaknii*
 yo-NOM flores-AC oler-1s-pas
 'Yo olí las flores'
- b. *hamraa gais mahakal*
 yo-DAT gas-NOM oler-3s-pas
 'Yo olí el gas'

Aunque, por supuesto, cada lengua tiene sus restricciones y excepciones, los ejemplos vistos hasta ahora y los que se presentan de (14) a (21) –paralelos al español *gustar*– muestran que el patrón DAT/NOM tiende a aparecer precisamente en verbos no agentivos y especialmente en verbos de afeción psíquica de la clase que nos interesa. Como en los ejemplos anteriores, en los siguientes el sujeto va en dativo y el objeto en nominativo, normalmente concordando con el verbo:

- (14) Irlandés (Ritter y Rosen, 2000: 219) 'A mí me gusta eso'
- is maith liom é*
 es bueno a.mí eso
- (15) Canarés (drávida) (Ullrich, 1990: 247) 'Me gusta eso'
- yenage ista iddu*
 yo-DAT gusto es
- (16) Punjabi (Indo-aria) (Bhatia, 1990: 181) 'A él le gustó un libro'
- ó-nuu kataab pasand aaii*
 él-DAT libro gustar pasado-3fs
- (17) Marwari (Indo-aria) (Magier, 1990: 215) 'A mí me gusta Jodhpur'
- mha-ne jodhpur cokho lage*
 yo-DAT Jodhpur bonito parece
- (18) Lituano (Haspelmath, 2001: 61) 'Me gusta X'
- x man patik*
 Me-DAT gusta
- (19) Maratí (Indo-aria) (Pandharipande, 1990: 162) 'Me gusta la canción'
- ti-la gana avdta*
 yo-DAT canción gusta

- (20) Hindi (Kachru, 1990: 60) 'A Ramesh no le gusta el café'
ramesh ko kaafii pasand nahii
Ramesh-DAT café gustando no
- (21) Ruso (trasliteración aproximada) (Moore y Perlmutter, 2000: 383)
'A Boris le gustan tales camisas'
Borisu nravjatsja takie rubaski
Boris-DAT gustan tales camisas

Según la propuesta formulada, todos los ejemplos anteriores, de familias y grupos lingüísticos diversos (desde el español al canarés o al lituano, pasando por el alemán o el ruso), deberían considerarse patrones de ergatividad parcial.

4. Ergatividad parcial

Dixon (1994), centrándose en la ergatividad “canónica” (y no en el uso amplio que estamos haciendo aquí de la expresión como equivalente de “construcción inacusativa transitiva con sujeto oblicuo”), ha mostrado que básicamente hay tres tipos de ergatividad parcial: (i) la que depende de propiedades semánticas del verbo, (ii) la que depende de propiedades del sujeto y (iii) la que depende del tiempo y aspecto de la oración⁶.

Nótese que la generalización de Onishi de (6), en principio formulada para sujetos dativos y caprichosos, encaja en buena medida en las dos primeras clases de ergatividad parcial. Simplificando bastante, el primer tipo de ergatividad parcial es el que viene a coincidir con la distinción ya tradicional entre verbos inacusativos e inergativos. Como observa Dixon (1994: 70 y ss.) en estas lenguas el sujeto del verbo intransitivo se marcará como el sujeto agentivo de las oraciones transitivas si es agentivo, y se marcará como el objeto directo si es un verbo no agentivo. Más interés (en relación con la alternancia de *molestar*) tiene todavía el caso de las lenguas “fluidas” en las que el mismo verbo intransitivo marca al sujeto de manera distinta según si se hace un uso agentivo o no del mismo, como en el ejemplo de (22) del guaraní. En (22a) tenemos un sujeto no

6. Existe un cuarto tipo de “split”, el basado en la diferencia entre oraciones principales frente a (algunos tipos de) las subordinadas, pero los datos al respecto son escasos, por lo que no será tenido en cuenta. Véase Dixon (1994: 101-104), quien sugiere que este cuarto tipo de ergatividad parcial se basaría en uno o más de uno de los anteriores.

controlador y un patrón ergativo (porque se trata al sujeto intransitivo como al objeto), mientras que en (22b) tenemos un sujeto controlador y un patrón acusativo (pues se trata al sujeto del verbo intransitivo como un sujeto transitivo):

(22) Guaraní (Dixon, 1994: 83)

- a. *che-karu*
yo.OBJ-comer
'Soy un gran comedor'
- b. *a-karu*
yo.SUJ-comer
'Estoy comiendo'

El segundo tipo de ergatividad parcial, el que depende de las propiedades del sujeto, también es relevante en este contexto. Como observa Dixon (1994) la elección del esquema ergativo o acusativo depende en estas lenguas del grado de control, de animación o de la marca de persona del sujeto, según la siguiente jerarquía nominal (Dixon, 1994: 85): *pronombres de primera persona > pronombres de segunda persona > demostrativos y pronombres de tercera persona > nombre propios > nombres comunes humanos > animados > inanimados*. Por ejemplo, observa Dixon, el chirbal (*Dyirbal*) muestra un esquema nominativo-acusativo si el sujeto es un pronombre de 1ª o 2ª persona, y un esquema ergativo en cualquier otro caso. Es importante observar que esa jerarquía correlaciona de nuevo el grado de agentividad y/o de control y la ergatividad, de manera que en las lenguas del mundo que presentan patrones de ergatividad parcial sensibles a las propiedades del sujeto es mucho más probable que se marquen como sujetos nominativos aquellos sintagmas que tengan rasgos de 1ª o de 2ª persona que los de 3ª y no al revés (ya que la primera y la segunda persona típicamente denotan participantes en el discurso que son animados y humanos, capaces pues de actos volitivos); del mismo modo, sólo los argumentos animados o humanos pueden normalmente controlar una acción, etc.

Antes de considerar el tercer tipo de ergatividad parcial mencionado puede ser oportuno señalar la conexión crucial que hay entre estos dos tipos de ergatividad (esto es, de una parte, la ergatividad parcial asociada a propiedades semánticas del verbo y del sujeto y, de otra, la existencia de sujetos no nominativos en lenguas nominativo-acusativas) y la generalización de (6). El paralelismo entre los dos tipos de fenómenos es evidente, aunque no fácil de explicitar formalmente. Lo esencial desde el punto de vista descriptivo es que la ergatividad parcial es sensible a los mismos rasgos que la tendencia a marcar inherente-

mente los sujetos: el grado de control y de agentividad del argumento externo. He avanzado la hipótesis de que la clave de la explicación de este paralelismo está en considerar ambos fenómenos como instancias de lo mismo: construcciones de inacusatividad transitiva, esto es, construcciones en las que, de acuerdo con la generalización de Burzio, se correlaciona la ausencia de caso acusativo con la no asignación de un papel semántico al argumento externo. Sin embargo, antes de dar forma más concreta a esta propuesta será relevante prestar atención a la formulada por Ritter y Rosen (2000), quienes proponen una tipología lingüística inspirada precisamente por la correlación entre los dos tipos de construcciones considerados hasta ahora.

5. Lenguas-I y lenguas-D.

Ritter y Rosen (2000) plantean que hay dos tipos de lenguas: lenguas de delimitación (lenguas-D) y lenguas de iniciación (lenguas-I). Parten estas autoras de que el evento típico es la realización puesto que incluye necesariamente un argumento iniciador (típicamente un sujeto agentivo) y un delimitador (típicamente un objeto definido) y postulan entonces que basta con que uno de ellos esté presente para que la oración tenga estructura eventiva. La tipología que proponen se basa entonces en que, por decirlo así, las lenguas eligen si se orientan al iniciador o al delimitador. De este modo, en las lenguas-D sólo habrá estructura eventiva si hay un argumento delimitador, mientras que en las lenguas-I sólo habrá estructura eventiva si hay iniciador. En lo que nos interesa, Ritter y Rosen relacionan esta supuesta orientación con propiedades formales de las lenguas. De esta manera, señalan como lenguas-D el inglés, el finés o el chino, y en general, todas las lenguas que (ai) gramaticalicen distinciones entre los objetos en función de la especificidad, la definitud o la marca de caso o persona, (aii) que tengan el caso acusativo restringido a los objetos delimitadores del evento, (aiii) que tengan patrones de ergatividad parcial basados en el tiempo y/o el aspecto o (aiv) en las que la concordancia de objeto no esté especificada para rasgos de persona. Por el contrario, señalan como lenguas-I el islandés, el irlandés o el japonés y, en general, (bi) aquellas que sean sensibles a propiedades de los sujetos (como la agentividad y grado de animación), (bii) que hagan una distinción gramatical entre tópico y sujeto, (biii) que presenten patrones de ergatividad parcial basados en propiedades del sujeto, (biv) que marquen con rasgos de persona la concordancia de sujeto y objeto o (bv) que presenten sujetos marcados con casos caprichosos y jerarquías de animación.

Aunque parece razonable asumir que todas esas propiedades tienen relación crucial con la codificación sintáctica de los eventos, pretendo mostrar que guardan una relación mucho más directa con el fenómeno de la ergatividad que lo que Ritter y Rosen reflejan y, además, que la distinción entre lenguas de iniciador frente a lenguas de delimitador es incorrecta.

Hay diversas razones para rechazar la clasificación de Ritter y Rosen. La primera reside en que no queda claro por qué una lengua dada habría de elegir entre uno de los dos argumentos eventivos para tener estructura eventiva. La segunda razón, relacionada con la primera, es que se implica que, por ejemplo en las llamadas lenguas-D (como el inglés), las actividades y, en general, los verbos inergativos no tienen estructura eventiva, ya que carecen de delimitador. Pero no queda claro qué puede significar esto si comparamos una oración que codifica una actividad en inglés con una que lo haga, por ejemplo, en japonés (que, según los criterios establecidos, sería una lengua-I):

- (23) a. *Ken ran*
'Ken corrió'
- b. *Ken ga hasit-ta* (Shibatani, 2001: 307)
Ken NOM correr-PAS
'Ken corrió'

Admitir la propuesta de Ritter y Rosen implicaría admitir que la oración de (23a) carece de estructura eventiva (ya que según dicha propuesta en una lengua-D la presencia de un objeto delimitador es condición necesaria y suficiente para que la haya y el ejemplo de (23a) carece de él) y admitir a la vez que el ejemplo japonés de (23b) sí tiene estructura eventiva, ya que la presencia de un argumento iniciador, como *Ken-ga* en (23b), sería condición necesaria y suficiente para tenerla. Pero esto carece de sentido en la medida en que ambas oraciones tienen *la misma* estructura eventiva (o, si se prefiriese, *la misma ausencia* de ella).

Otra razón para rechazar la tipología propuesta, y en la que me voy a centrar, es precisamente la que se suele poder oponer a toda clasificación holística: que es muy frecuente que una misma lengua presente comportamientos coherentes con más de uno de los tipos definidos. Según la propiedad de (aiii), Ritter y Rosen consideran que el hindi sería una lengua-D porque presenta un patrón de ergatividad parcial asociado al aspecto. Así, en (24a) tenemos una marcación nominativo-acusativa asociada al aspecto imperfectivo, mientras que en (24b) la

misma oración con un aspecto perfectivo presenta una marcación ergativo-absolutiva en la que el sujeto lleva la marca de caso ergativo y el verbo complejo concuerda con el objeto directo, que va en absoluto:

(24) Hindi (Mahajan 1989: 72)

a. *raam rotii khaataa thaa*
Ram.m pan.f comer.part.imp.m ser.pas.m
'Ram comía pan (habitualmente)'

b. *raam-ne rotii khaayii thii*
Ram.m-ERG pan.f comer.part.perf.f ser.pas.f
'Ram había comido pan'

Ritter y Rosen (2000: 230 y ss.) sugieren que los patrones de ergatividad parcial asociados al tiempo y al aspecto tienen relación directa con propiedades de las llamadas lenguas-D, que relacionan la definitud con la perfectividad y el caso acusativo (ai, aii). Se basan en casos bien conocidos como el finés, lengua en la que cuando el objeto directo es definido y la oración delimitada se marca el objeto directo con acusativo, mientras que cuando el objeto es indefinido y la oración atética se marca con caso partitivo, y también en el ruso y otras lenguas eslavas, en las que la delimitación del evento y el carácter definido del objeto se asocian a marcadores perfectivos en el verbo.

Sin embargo, reconocen que la clasificación del hindi y de otras lenguas que tienen patrones de ergatividad parcial asociados al tiempo y/o al aspecto presenta una dimensión que literalmente consideran paradójica (hablan de "the paradox of tense/aspect ergative splits", 2000: 230) en el sentido de que la conexión entre acusativo, delimitación y perfectividad debería predecir que los casos de marcación nominativo-acusativa correspondieran a las construcciones perfectivas como la de (24b) y los de marcación ergativa a las construcciones imperfectivas, esto es, exactamente al contrario de lo que realmente sucede. Lejos de cuestionar la vinculación establecida, Ritter y Rosen observan que hay otras propiedades de esta lengua que la agrupan con las lenguas-D, como es precisamente la existencia de un marcador de caso *-ko* que puede aparecer en el objeto directo indicando que es específico, como en el ejemplo de (25a), que los objetos que no llevan *-ko* y que no concuerdan con el verbo son inespecíficos, como en (25b), y que los objetos que concuerdan con el verbo deben interpretarse como específicos, como en (25c):

(25) Hindi (Ritter y Rosen 2000: 231-232)

- a. *siitaa-ne larkii-ko dekhaa*
 Sita-ERG niña.f-ko vio.m
 'Sita vio a la niña'
- b. *siitaa larkaa dekh rahii he*
 Sita chico.m viendo es.f
 'Sita está buscando un chico (para casarse)'
- c. *siitaa-ne larkaa dekhaa*
 Sita-ERG chico.m vio.m
 'Sita vio al chico / *a algún chico'

También aducen a favor de mantener la clasificación del hindi como una lengua-D (y, por tanto, para asociar la ergatividad parcial basada en el tiempo y el aspecto a este tipo de lenguas) el hecho relevante de que en hindi los verbos inergativos puedan llevar un sujeto ergativo, como en (26), donde observamos además que el verbo no concuerda con el sujeto ergativo:

(26) Hindi (Majan, 1997: 46)

- Kutton-ne bhonkaa*
 perros-ERG ladrar.perf.m.sg
 'Los perros ladraron'

Según Ritter y Rosen la hipótesis de que el hindi es una lengua-D explica que no haya nominativo, ya que en las lenguas-D, por definición, hace falta el argumento delimitador para que la oración sea eventiva y para que esté disponible la categoría funcional que habilita al iniciador y el caso nominativo. Como el evento de (26) no está delimitado, según estas autoras carecería de estructura eventiva y no habría caso nominativo para el sujeto, lo que obligaría a la marcación ergativa.

Al margen ahora de lo inadecuado de afirmar que en (26) no hay un iniciador del evento ni estructura eventiva, es interesante observar que Ritter y Rosen consideran ese comportamiento como una prueba del carácter de lengua-D del hindi, ya que sería una especie de "imagen especular" con respecto a lo que sucede típicamente en las llamadas lenguas-I, en las que los sujetos no agentivos o no iniciadores son precisamente los que se marcan oblicuamente con caso ergativo o con el llamado caso caprichoso tal y como hemos visto.

Pero entonces surge un problema esencial para la clasificación del hindi como lengua-D y, por extensión, para la asociación de los patrones de ergatividad parcial basados en el tiempo y el aspecto a las lenguas-D. Se trata del hecho relevante (y no mencionado por Ritter y Rosen) de que en hindi, como ya hemos visto en el ejemplo de (20), es muy frecuente la construcción de sujetos dativos, esto es, una instancia del fenómeno de casos caprichosos asociado por Ritter y Rosen a las llamadas lenguas-I.

En (27) tenemos dos ejemplos de lenguas que según Ritter y Rosen pertenecen a las lenguas-I por tener sujetos caprichosos (concretamente dativos), entre otras propiedades, y en (28) dos ejemplos de lenguas que presentando una ergatividad parcial basada en el tiempo y/o el aspecto, *también* tienen sujetos caprichosos dativos:

(27) a. Islandés (Sigurdhsson, 1989: 240)

<i>Mir</i>	<i>likudu</i>	<i>hestarnir</i>	
mí-DAT	gustaron	los-caballos-NOM	

'A mí me gustaron los caballos'

b. Japonés (Ura, 2000: 96)

<i>Taroo-ni</i>	<i>eigo-ga</i>	<i>dekir-u</i>	
Taroo-DAT	inglés-NOM	entender-PRES	

'Taroo entiende el inglés'

(28) a. Hindi (Kachru, 1990: 60)

<i>ramesh-ko</i>	<i>kaafii</i>	<i>pasand</i>	<i>nahii</i>
Ramesh-DAT	café	gustando	no

'A Ramesh no le gusta el café'

b. Georgiano (trasliteración aproximada) (Harris, 1984: 284)

<i>me</i>	<i>masinve</i>	<i>momeconet</i>	<i>tkven</i>
yo.DAT	inmediatamente	1sg.gustar.PAS.2pl-OI	vosotros

'Me gustasteis inmediatamente'

Si, como afirman Ritter y Rosen (2000: 232), los ejemplos del tipo de los de (27) son casos especulares de lenguas-I frente al ejemplo de lengua-D de (26), entonces habría que concluir que el ejemplo de (28a) es también un caso especlar de lengua-I frente a lengua-D, pero sucede que se trata de la misma lengua: el hindi.

Por otra parte, el caso del georgiano (una lengua no tenida en cuenta por Ritter y Rosen) pone más claramente aún de manifiesto que la asociación entre

las lenguas-D y los patrones de ergatividad parcial basada en el tiempo y en el aspecto es no ya “paradójica”, sino inadecuada, puesto que en georgiano existe un patrón de ergatividad asociado al tiempo (en términos generales las oraciones en presente son nominativo-acusativas y las que van en pasado ergativas) y, sin embargo, la clase de verbos a los que pertenece la oración de (28b) presenta un patrón paralelo a los ejemplos de (27) y (28a), con un sujeto no agentivo marcado con dativo y un objeto directo nominativo, independientemente del tiempo del verbo (véase Harris, 1984).

En consecuencia, la tipología propuesta por Ritter y Rosen es incorrecta, no sólo porque determina arbitrariamente si las oraciones tienen o no estructura eventiva, sino porque predice contradictoriamente que una misma lengua (el hindi o el georgiano) pertenecerá a las dos clases. Sin embargo, la hipótesis planteada en este artículo evita tal contradicción y, como espero mostrar, hasta cierto punto predice ese comportamiento, ya que implica que la ergatividad y la existencia de sujetos dativos son instancias de un mismo fenómeno, esto es, en lo esencial, la introducción del argumento externo con un caso inherente como consecuencia de la inacusatividad del verbo en determinadas construcciones.

De hecho, en un trabajo reciente (y precisamente sobre los sujetos no nominativos en hindi) Mahajan (2004) formula la siguiente generalización, que implica tanto los sujetos ergativos en el sentido propio en esta lengua (como en el ejemplo de (24b)), como los sujetos dativos (como en el ejemplo de (28a)):

- (29) “Non-nominative subjects in Hindi arise only in non-accusative contexts”
(Mahajan 2004: 286)

La generalización de Mahajan de (29) no hace referencia al mecanismo de asignación de caso a los sujetos no nominativos, sino que simplemente refleja la correlación con la ausencia de caso acusativo (véase Amritavalli 2004 para una aproximación en términos de inacusatividad a los verbos con sujeto dativo en canarés). El propio Mahajan justifica el uso de la expresión “non-accusative” en lugar de “unaccusative” por la evidente carga teórica de este último término en la lingüística reciente y especifica que el uso de la expresión “non-accusative” se refiere a “transitive contexts with a missing accusative Case”, mientras que los verbos inacusativos “are intransitives that do not assign accusative to their (only) argument” (2004: 296, n. 2). Sin embargo, creemos que, en el fondo, se trata del mismo fenómeno, por lo que caracterizaremos la ergatividad, en sentido amplio, como inacusatividad transitiva.

6. La ergatividad como inacusatividad transitiva

Aunque la propuesta de Ritter y Rosen parece inadecuada como una tipología, lo cierto es que pone de manifiesto certeramente que *ciertos tipos de construcciones* en algunas lenguas (y no ciertas lenguas en sí) reflejan sistemas de marcación de caso y concordancia diferentes en dependencia de las propiedades formales de las categorías asociadas a los argumentos eventivos. La hipótesis que deseo plantear entonces es que lo que realmente caracterizan las propiedades que atribuyen Ritter y Rosen a las lenguas-I no es un tipo de lengua, sino un tipo de construcción que se extiende por lenguas de todo lugar y filiación y que caracterizamos como *ergatividad*.

Según este punto de vista, la ergatividad implicaría simplemente la proyección de una *predicación transitiva* con un verbo que, por razones diversas (a veces puramente históricas), no puede asignar caso acusativo⁷.

En este sentido, a diferencia de tratamientos más recientes que consideran la ergatividad como un parámetro formal, como los de Laka (1993), Bobaljik (1993), Cocchi (1999), Neelman y Weerman (1999) o Ura (2000), la presente propuesta entronca con lo que se ha denominado una “aproximación inacusativa” a la ergatividad, en la línea del trabajo de Bok-Bennema (1991) y de los desarrollos de Nash (1996), Bittner y Hale (1996a, b), Mahajan (2004) o Stepanov (2004). Como observa este último autor haciéndose eco de la aportación de Bok-Bennema, la ergatividad o (lo que viene a ser lo mismo en nuestra teoría) la marcación inherente del sujeto se podría considerar un recurso para resolver el problema de la inacusatividad formal en eventos transitivos.

En términos muy simplificados, la hipótesis que planteamos implica que una predicación transitiva (sea una construcción de sujeto dativo en español o en ruso, sea una construcción de auténtico sujeto caprichoso en islandés, sea una oración perfectiva en hindi o una oración agentiva cualquiera en vasco) se proyecta con un verbo que formalmente no asigna caso acusativo, lo que provoca que el argumento externo sea introducido por un marcador autónomo de caso.

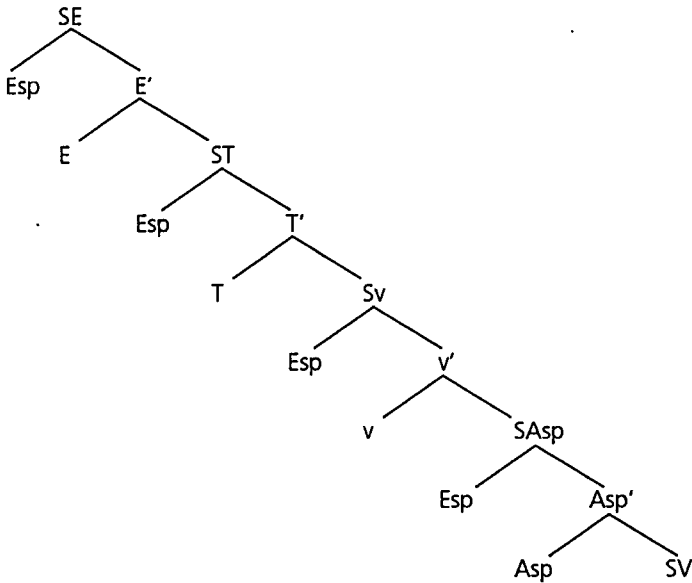
El modelo de estructura oracional en el que podemos implementar esta hipótesis podría ser el de (30), que (en esencia y simplificado) sigue el modelo de Borer (2005a, b) sobre la proyección de la estructura eventiva en la sintaxis, pero con la inclusión del nudo *v*, una categoría funcional responsable de la

7. En el fondo, esta hipótesis se podría considerar como inscrita en la tradición del estudio de la ergatividad representada por Anderson, quien afirmaba: “this ‘fundamental’ typological parameter is reduced to a comparatively trivial fact about morphology” (1976: 16-17).

introducción del argumento externo (véase Chomsky 1995: 315-316) y que algunos autores relacionan con la categoría de voz (véase Kratzer, 1996)⁸.

La representación de (30) correspondería a un evento prototípico de realización, esto es, una oración transitiva télica en construcción nominativo-acusativa, como por ejemplo *Luis mató a Pedro*.

(30)



En tal oración el objeto directo (*a Pedro*) se genera en el especificador de *Asp* (o se desplaza a él desde el SV), donde –siguiendo el modelo de Borer (2005a, b)– el SD asigna rango al nudo *Asp* por concordancia núcleo-especificador haciéndolo télico o delimitado. En esa misma posición el argumento *a Pedro* recibe caso acusativo y se interpreta como *delimitador* del evento. El argumento externo *Luis* se introduce como especificador de *v*, que tiene precisamente esa función, y recibe caso nominativo en el especificador de T (o a distancia). Chomsky (1998) y otros autores han planteado que la generalización de Burzio

8. Siguiendo a Chomsky definimos *v* como “the ‘light verb’ head of transitive constructions” (Chomsky, 1998: 15), algo que no invalida la interpretación de dicha categoría como la noción gramatical de voz.

se podría seguir de una supuesta doble función de *v*, de manera que dicha categoría tendría dos especificadores: uno en el que se introduce el argumento externo agentivo y otro en el que se coteja o asigna el caso acusativo del objeto. De ese modo, la ausencia de *v* en verbos inacusativos explicaría precisamente la correlación señalada por Burzio⁹. Sin embargo, dado que la posición de especificador de *Asp* es necesaria independientemente (e interpretable), y dada la clara correlación interlingüística entre caso acusativo y telicidad, cabe asumir que la posición en la que se asigna caso acusativo es la de especificador de *Asp*.

Asumamos además como hipótesis auxiliar crucial para nuestra teoría que el caso acusativo estructural se puede asignar en el especificador de *Asp* sólo si existe *v* (lo que permitiría derivar la generalización de Burzio sin recurrir a la hipótesis *ad hoc* del doble especificador de *v*). Aunque la motivación de esta hipótesis auxiliar requiere de mayor elaboración, es posible relacionarla con el planteamiento de Chomsky (2004) o Pesetsky y Torrego (2004) que relaciona la capacidad de *T* de asignar nominativo con la presencia de *C* (no representado en nuestros esquemas por conveniencia)¹⁰. Si, siguiendo a Pesetsky y Torrego (2004), asumimos que el caso nominativo es un elemento de *T* no interpretable en el SD, podemos asumir (como también ellos proponen, con otra notación) que el caso acusativo es un elemento de *Asp* no interpretable en el SD (lo que se relaciona con la correlación entre telicidad, definitud y caso acusativo señalada). La simetría en las dos fases es completa, lo que apoya entonces la hipótesis propuesta de que sólo habrá acusativo estructural en [*Esp*, *Asp*] si *v* selecciona a *Asp* (o en otras palabras, que en lo que respecta a la asignación de caso estructural *v* juega con respecto a *Asp* el mismo papel que *C* respecto de *T*). Por último, la posición de *E* en el esquema de (30) corresponde en el modelo de Borer (2005a, b) al argumento eventivo en cuyo especificador se liga existencialmente el evento y se asigna el papel eventivo de *iniciador* del evento a todo argumento que no haya sido interpretado antes como *delimitador*.

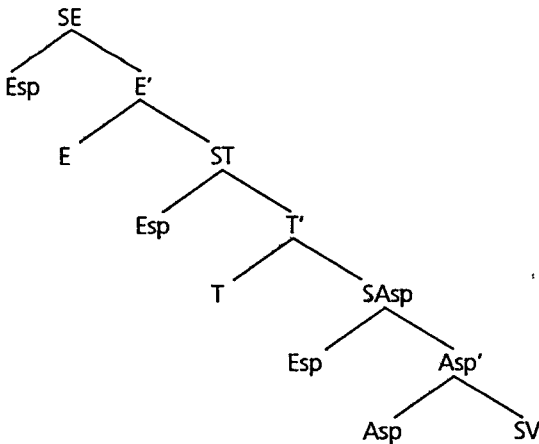
9. Como observa Bennis, "If it is indeed *v*, and not *V*, that is able to assign accusative Case, the absence of *v* has two consequences: there is no external argument and no accusative Case" (2004: 86).

10. Así, Chomsky observa: "T functions in the Case-agreement system only if it is selected by C, in which case it is also complete [...] Hence T enters into feature checking only in the C-T configuration, and the symmetry is restored: the two phase heads C and *v* are the operative elements" (Chomsky 2004: 115-116). Aunque con un formalismo distinto, la propuesta para asignación de nominativo de Bittner y Hale (1996a) implica una correlación similar.

7. Proyección de argumentos en construcciones ergativas

La hipótesis planteada arriba sobre la ergatividad se sustancia en asumir que una construcción ergativa (en ese sentido amplio que venimos empleando) implica la proyección de una construcción transitiva sin el nudo *v* esperable (y, por tanto, sin el Sv), tal y como se refleja en el esquema de (31).

(31)



La motivación para la no proyección de *v* será distinta en cada tipo de construcción ergativa. Así, en las construcciones de sujeto dativo y caprichoso sujetas a la generalización de (6) y ciertos tipos de ergatividad parcial la motivación puede ser esencialmente semántica (no hay agente), mientras que en otros tipos de ergatividad parcial o en ciertas lenguas uniformemente ergativas (como el vasco), puede ser puramente morfológica, pero las consecuencias formales son las mismas.

La hipótesis de que una construcción transitiva inacusativa (i.e. ergativa) implica la no proyección de *v* forma parte también de la propuesta de Nash (1996). Para esta autora la diferencia entre una lengua ergativa y una lengua acusativa estribaría en la presencia o no en el léxico funcional de la categoría *v*, de manera que “such a category is simply absent from the inventory of functional categories available in ergative languages” (1996: 6). Dado que habitualmente se atribuye a la categoría *v* la introducción del argumento agentivo, Nash debe plantear que en las lenguas en las que *v* está ausente el papel semántico de agente debe asignarse dentro del SV (“while subjects are projected external to VP

in accusative languages, subjects in ergative languages are projected VP-internally”, Nash 1996: 1), lo que en el fondo implica un “parámetro profundo” que no se justifica independientemente y que, como sucede con este tipo de teorías, se relaciona mal con el habitual carácter parcial de la ergatividad. Por el contrario, nuestra propuesta implica que (con frecuencia en la misma lengua) algunas construcciones transitivas se proyectan según el modelo de (30) y otras según el modelo de (31).

Una variante de la propuesta de Nash es la de Bobaljik y Branigan (2003). Se basan esos autores en este caso en la otra función que habitualmente se atribuye a la categoría *v*, la asignación de caso acusativo. Estipulan entonces Bobaljik y Branigan que *v* no asigna caso en las lenguas ergativas y que T puede cotejar dos casos, con dos especificadores. Este modelo parece más estipulativo aún, no sólo porque no motiva adecuadamente por qué *v* no asigna caso en las lenguas ergativas, sino sobre todo porque no explica por qué T puede en ellas cotejar dos casos, nominativo y ergativo.

Como hemos visto, lo que caracteriza a lo que hemos denominado *construcciones ergativas* es que el argumento externo o más prominente lleva un caso marcado (ergativo, dativo, etc.) mientras que el argumento interno lleva el caso no marcado por defecto (nominativo-absolutivo). La hipótesis que hemos planteado implica entonces que el caso ergativo es un caso inherente, una propuesta independientemente defendida, entre otros, por Oyharçabal (1992), Nash (1996), Woolford (1997) o Stepanov (2004), a cuyos argumentos remitimos. Como en el modelo de Bittner y Hale (1996a), en la propuesta de Bobaljik y Branigan (2003) el caso ergativo debe ser estructural, algo que justifican aduciendo que en algunas lenguas ergativas los agentes son absolutivos cuando el verbo es intransitivo. Pero ese argumento no contradice nuestra hipótesis por cuanto la existencia de un argumento agentivo con caso estructural (nominativo-absolutivo) simplemente implica la presencia de *v* en la construcción (ya que sería universal, frente a Nash, 1996). Por su parte, la presencia de un argumento agentivo con caso ergativo implica que el papel agentivo no ha sido introducido en la derivación por *v* (que está ausente por hipótesis), sino por un marcador inherente independiente, el asignador de caso ergativo¹¹.

11. De hecho, el caso ergativo, como otros casos inherentes, se suele asociar a papeles semánticos concretos, normalmente agentivos (véase Garrett 1990 para un estudio histórico sobre el origen del caso ergativo en casos instrumentales). Del mismo modo, como hemos visto, el caso dativo en las construcciones revisadas se asocia a experimentantes, el genitivo a poseedores, etc (véanse Woolford, 1997 y Holmer, 2001), lo que refuerza la hipótesis que defendemos de que se trata siempre de instancias del mismo fenómeno.

De hecho, el esquema de (31) no sólo sería el adecuado para las estructuras ergativas, sino también, y de manera crucial, para las construcciones inacusativas propiamente dichas, tales como la oración *Juan murió* o nuestro ejemplo de (3). Se explica entonces que en dicha oración el argumento *Juan* se interprete como delimitador y que el evento sea télico, ya que *Juan* delimitaría el evento en el especificador de *Asp*, pero al no haber *v* no recibiría caso estructural, con lo que tendría que ir al especificador de *T* a recibir el caso por defecto (nominativo)¹².

Vayamos, para terminar, con la proyección de las construcciones ergativas (esto es, los distintos tipos de construcciones de sujeto caprichoso y las propiamente ergativas). Aunque en principio es esperable encontrar diferencias entre los distintos tipos de las mismas (de hecho debe haberlas, dado que en lenguas como el hindi o el georgiano se presenta más de un tipo), nos centraremos esencialmente en lo que tienen en común.

Consideremos en primer lugar cómo se justifica el esquema de (31) para las construcciones de sujeto dativo. Aunque la tipología de estas construcciones es mucho más variada y compleja de lo que refleja el ejemplo español de (2), el islandés de (27a), el japonés de (27b), el hindi de (28a), el georgiano de (28b) o todos los de los ejemplos de (14) a (21), y aunque es evidente que las diferencias entre estos ejemplos son también profundas, se puede considerar que representan los casos más típicos. En ellos el sujeto lleva caso dativo y el objeto lleva caso nominativo y rige la concordancia “de sujeto” (de existir ésta). Son además construcciones típicamente no agentivas. Eso es precisamente lo que motiva a Ritter y Rosen para considerar la presencia de esa propiedad como un rasgo de las lenguas-I. En su propuesta, en las lenguas-I solamente se activará el caso acusativo para el objeto si el argumento más prominente recibe caso nominativo estructural (en otras palabras, que sólo habrá un evento si hay un iniciador). Como en las construcciones de sujeto caprichoso (y en algunas de ergatividad parcial sensible a las propiedades de los sujetos) los argumentos externos no son auténticos iniciadores, Ritter y Rosen postulan que se les asignará un caso inherente (ergativo, dativo u otro, según la lengua o el tipo de verbo) y que no se activará el caso acusativo. En consecuencia el otro argumento recibirá el caso nominativo o absolutivo por defecto. Pero ello implica asumir una estructura básica

12. Cabe imaginar que los verbos inergativos en lenguas acusativas (como en *Rodrigo caminó*) se proyectarían como en (30) pero sin el *SAsp* (lo que nos dispensa de un posible e inesperado *v* defectivo o intransitivo). *Rodrigo* se introduciría en el especificador de *v* como argumento externo y recibiría el caso nominativo en el especificador de *T*, de manera regular.

diferente para las lenguas-I y las lenguas-D, otra de las debilidades evidentes de ese modelo frente a la propuesta que estamos haciendo.

La hipótesis que proponemos implica que cuando en ciertos tipos de verbos no hay un sujeto iniciador simplemente no se proyecta el nudo *v*, algo razonable si pensamos que el nudo *v* se postula precisamente como introductor del argumento externo. En tal caso el argumento más prominente (por ejemplo *A Luisa* en *A Luisa le gustan las zanahorias*) se introducirá directamente en el especificador de *E* de (31) –o en el sistema *C*– con su asignador de caso inherente, mientras que el otro argumento (*las zanahorias*) recibirá caso nominativo y determinará la concordancia en el especificador de *T*, adquiriendo las propiedades formales de un objeto directo en una lengua ergativa. Nótese que la presencia del nudo *Asp* en (31) explica que construcciones de sujeto dativo en español (como por ejemplo *A Luisa le reventó la vejiga en dos horas*) u oraciones transitivas en vasco puedan estar delimitadas por argumentos nominativo/absolutivos.

En lo que respecta a la hipótesis de la introducción del argumento externo con un asignador de caso (y de papel semántico) autónomo, resulta relevante el planteamiento de Stepanov (2004), quien argumenta que el sujeto ergativo se introduce en la derivación de manera postcíclica¹³. Haciendo nuestro ese planteamiento, así como el análisis de los sujetos ergativos como SSPP que no requieren caso (Majan, 1997), puede entenderse entonces por qué el sujeto con caso inherente es invisible para *T* cuando “atrae” al objeto para el cotejo de caso y concordancia. Lo mismo debería entonces aplicarse a los casos de sujetos dativos que estamos considerando, asumiendo que en esencia un sujeto dativo es un SP que no requiere caso estructural y que también se introduce postcíclicamente en las derivaciones.

Por su parte, la idea de que el caso absoluto es formalmente lo mismo que el nominativo (el caso por defecto), tampoco es nueva (véase Nash, 1996, o Bittner y Hale, 1996a), por lo que al identificar la asignación de ambos por parte de *T* independientemente del tipo de lengua o construcción ganamos en adecuación explicativa, además de predecir que ese argumento tenga en ocasiones un comportamiento sintáctico de sujeto (ergatividad sintáctica).

13. “I suggest that inherently Case marked ergative subjects, as well as experiencers in English, are not Merged into the structure until *after* the dependency between Tense and object has been established. More precisely, I suggest that inherently Case marked NPs are Merged post-cyclically. Consequently, at the time Nominative is assigned by Tense, there is no intervention effect simply because the potential intervenor –ergative subject– is not yet introduced into the structure” (Stepanov, 2004: 371). La referencia en la cita a los experimentantes en inglés alude a oraciones como *John seems to Mary t to be smart* (‘A Mary le parece que John es listo’).

De hecho, las diversas propiedades de sujeto (entre ellas las de codificación) que conserva ese argumento (y que tanto han servido para negar el carácter de sujeto de los experimentantes dativos en lenguas como el español o el alemán frente al islandés) nos revelan un panorama más similar a lo que se ha dado en llamar lenguas de "ergatividad sintáctica" que a lo que se ha dado en llamar lenguas de "ergatividad morfológica"¹⁴. Lo que sugiere nuestro análisis es que cuando analizamos los casos de sujetos dativos como pautas de ergatividad parcial en realidad estamos señalando un "grado inicial" de ergatividad y que, por tanto, la ergatividad sintáctica refleja un grado menos gramaticalizado de ergatividad y no, como a veces se ha sugerido, un grado más profundo.

La presente aproximación también podría explicar el hecho en cierto modo sorprendente de que en algunas lenguas "propiamente ergativas" también tengamos casos de sujetos dativos, como en los casos revisados del hindi y el georgiano (ejemplos de (28)). Hemos visto (ejemplos de (24)) que en hindi la ergatividad está condicionada al aspecto perfectivo, mientras que en georgiano (véanse Anderson, 1984; Harris, 1984) aparece una ergatividad parcial asociada al tiempo. Este tercer patrón de ergatividad parcial es en realidad independiente de las propiedades del sujeto, por lo que no es sorprendente que también pueda combinarse con un patrón de ergatividad sensible a las propiedades del sujeto (esto es, el reflejado en las construcciones de sujeto dativo y en algunos casos de ergatividad parcial). En las dos lenguas mencionadas existen patrones de marcación DAT/NOM y, no por casualidad, aparecen sobre todo en verbos psíquicos o de percepción. Si reconsideramos el ejemplo georgiano de (28b) observaremos que este verbo (de la llamada "clase IV"), tal y como indica Anderson (1984: 173), concuerda con la morfología de sujeto con el pronombre nominativo y con la morfología del objeto indirecto con el pronombre dativo (aunque es el dativo el que tiene las propiedades sintácticas de sujeto), mientras que en los esquemas ergativos "normales" en georgiano (los basados en el tiempo) el objeto directo nominativo-absolutivo concuerda con el verbo con la morfología del objeto directo, no con la del sujeto. Esto cobra sentido si consideramos que la ergatividad se produce en las lenguas, por decirlo así, en "capas" que pueden superponerse. Las construcciones de sujeto dativo (como por ejemplo las del

14. En términos muy generales, en las primeras los objetos directos absolutivos presentan propiedades sintácticas típicas de los sujetos en las lenguas nominativo-acusativas, mientras que en las segundas, las (sólo) morfológicamente ergativas, los objetos absolutivos se comportan siempre como los objetos acusativos de las lenguas acusativas (véanse Bittner y Hale, 1996b; Manning, 1996).

español de (2)) serían una capa de ergatividad más reciente, menos gramaticalizada, más conectada con las propiedades semánticas de los verbos y de sus argumentos y con la estructura del evento. La segunda capa, la que es sensible al tiempo o al aspecto (como en el caso del hindi), o la que se presenta de manera casi invariable en algunas lenguas (como el vasco), tendría un condicionamiento puramente morfológico e iría asociada a las propiedades formales de algunos verbos transitivos que serían morfológicamente intransitivos (o, si se prefiere, formalmente pasivos), esto es, que inhiben la proyección de *v* e introducen el argumento externo con un marcador inherente, quizá de manera postcíclica, en la posición de sujeto (posiblemente *Esp*, *E*).

Pero independientemente del grado de gramaticalización o de motivación del comportamiento ergativo, lo relevante es que la hipótesis de que las construcciones ergativas se proyectan con el esquema de (31) y con el argumento externo introducido por un marcador autónomo de caso plantearía una solución más simple y elegante a este complejo ámbito de la sintaxis, dando cuenta además de la semejanza formal y semántica entre los sujetos de los verbos inacusativos y los objetos directos de las construcciones ergativas.

El hecho de que algunos patrones de ergatividad parcial basados en el tiempo y el aspecto deriven del reanálisis de antiguas construcciones pasivas (véanse Anderson 1977 y Trask 1979) no hace sino más plausible la hipótesis de que la propiedad morfológica heredada de esas formas flexivas implica la no proyección del nudo *v*, típico de verbos transitivos y ajeno por definición a los pasivos. Distintas motivaciones y distintos recorridos históricos llevan en todo caso al mismo resultado: que el sujeto tendrá un marcador inherente de caso y que el objeto llevará los atributos de codificación típicos de los sujetos de las construcciones nominativo-acusativas.

8. Algunos problemas y contraejemplos

Como es de esperar, una hipótesis tan simple (y especulativa) como la propuesta tiene un amplio alcance empírico y, por tanto, está expuesta a numerosos problemas y contraejemplos. Dado el espacio disponible, me limitaré a señalar únicamente dos tipos de estructuras que, en apariencia al menos, cuestionan la implementación propuesta en el apartado anterior: (i) construcciones ergativas con objetos acusativos y (ii) sujetos ergativos que concuerdan con el verbo.

Los ejemplos del primer tipo de problemas se pueden agrupar en dos categorías: aquellos casos de sujetos caprichosos que llevan objetos acusativos y las oraciones en lenguas de ergatividad parcial que mezclan los dos sistemas.

Aunque no son muy frecuentes, existen construcciones como las del ejemplo de (32a) del bengalí (Bayer, 2004: 52), donde el sujeto va en genitivo y el objeto en acusativo. Que este tipo de construcción es similar a las consideradas queda de manifiesto si consideramos su contraparte de (32b), en la que una interpretación más “agentiva” implica una marcación nominativa del sujeto. Aunque no se resuelve el problema, debe notarse que el propio Bayer observa que usa la glosa de acusativo “without implying that there is an accusative as opposed to dative. Perhaps Bengali has only one ‘objective’ case” (2004: 52). Los datos que aporta Dagsputa (2004: 131) sobre la misma lengua permiten decir que los objetos directos de construcciones de sujeto oblicuo muestran marcado diferencial del objeto, pues aparecen sin caso en inanimados (33a) y con acusativo en animados, como en los ejemplos de (32) y en el de (33b) (la glosa IND del original se refiere al sincretismo dativo/genitivo):

- (32) a. *amar* *tomake* *cai*
yo.GEN tú.AC querer
‘te necesito’
- b. *ami* *tomake* *cai*
yo.NOM tú.AC querer
‘te deseo’
- (33) a. *rinar* *Dim* *bhalo* *lage*
rina.IND huevos bien siente
‘a Rina le gustan los huevos’
- b. *rinar* *Timke* *bhalo* *lage*
rina.IND Tim.DAT bien siente
‘a Rina le gusta Tim’

Aunque Dagsputa (2004: 131) indica que el caso del objeto animado de (33b) es un acusativo, lo glosa como dativo, lo que parece confirmar la indefinición apuntada por Bayer.

Un problema similar plantea el maratí (Wali, 2004: 240). En el ejemplo de (34a) se observa que el objeto directo va en absoluto y concuerda con el verbo, mientras que en (34b) el objeto directo, que es animado, lleva caso oblicuo (glosado por Wali como acusativo, pero que formalmente es igual al dativo) y no concuerda con el verbo:

- (34) a. *ti-ni* *pattar* *phək-l-aa*
ella-ERG piedra.3sg.m.ABS lanzar-pas-3sg.m
‘ella lanzó la piedra’

- (34) b. *ti-ni* *mulaa-laa* *phek-l-a*
 ella-ERG chico.3sg.m.AC lanzar-pas-neut
 ‘ella lanzó al chico’

El ejemplo de (34b) parece mezclar los dos sistemas. De hecho, observa Wali (2004: 240 y ss.) que en algunos dialectos el objeto directo de (34b), *mulaa-laa* concuerda con el verbo (dando *ti-ni mulaa-laa phek-laa*). Sin embargo, el patrón de ergatividad parcial de esta lengua tiene que ver con el aspecto, no con las propiedades del SD, por lo que podemos considerar, teniendo en cuenta además el sincretismo con el dativo, que se trata de nuevo de un caso de marcado diferencial de objeto en una construcción puramente ergativa¹⁵.

Un caso algo diferente es el del islandés, que según Sigurdhsson (2004: 139) presenta un pequeño número de verbos con un patrón AC/AC:

- (35) *Hana* *vantadi* *peninga*
 ella.AC carecía dinero.AC
 ‘ella carecía de dinero’

Como indica Sigurdhsson explícitamente (2004: 140) se trata de instancias no obviamente predecibles de asignación de casos inherentes. Así pues, podríamos suponer, a falta de un análisis más detallado, que estos aparentes acusativos de los objetos no son realmente casos estructurales sino inherentes (esto es, pues, que en estos casos no se implica necesariamente la proyección de *v*).

Un problema más serio para la teoría propuesta (y, por supuesto, para todas las teorías “paramétricas” —que normalmente ignoran el asunto—) proviene de aquellas lenguas que tienen patrones de ergatividad parcial asociados a la jerarquía nominal. Como hemos visto, en chirbal los pronombres de 1ª y 2ª persona tienen una marcación nominativo-acusativa y los nombres una marcación ergativo-absolutiva. Cuando en la misma oración se combinan nombres y pronombres lo que resulta es una aparente mezcla de los dos sistemas (ejemplos de Dixon, 1994: 130, transliteración adaptada):

15. Asumiendo, claro está, que se trata de un caso no estructural, sino inherente, quizá asignado en *Asp* por otro elemento (por ejemplo, un elemento de naturaleza preposicional, como propone Torrego, 2002, para el acusativo preposicional español).

- (36) a. *nana* *numa* *buran*
 nosotros.NOM padre.ABS ver.no futuro
 ‘nosotros vimos a padre’
- b. *nana-na* *numa-ngu* *buran*
 nosotros.AC padre.ERG ver.no futuro
 ‘Padre nos vio a nosotros’

El primer ejemplo, con dos “nominativos”, sería menos problemático y podría explicarse según la derivación “normal” de (30), asumiendo que, dado que en esa lengua no hay nombres flexionados en acusativo, la realización del objeto de (36a) es la del caso acusativo estructural por defecto, como en inglés o en cualquier otra lengua sin marcas de caso. Sin embargo, el ejemplo de (36b) es un problema mayor ya que aparece un acusativo en presencia de un sujeto ergativo (además hay un cambio de orden que sitúa al objeto delante del sujeto, algo que sucede cuando los sujetos son nombres, pero no cuando son pronombres). Según la teoría que hemos propuesto, el objeto de (36b), *nana-na*, no debería llevar caso acusativo, sino absoluto (como el sujeto de (36a)).

Sin embargo, de nuevo tenemos razones para pensar que el acusativo de (36b) no es estructural, al menos en esa lengua (sintácticamente ergativa). La evidencia procede de construcciones coordinadas como la de (37), tomada de Dixon (1994: 162), en la que se aprecia que a pesar del marcado acusativo del pronombre (*nana-na*), a efectos de elisión se trata como un absoluto (igualándolo al sujeto intransitivo del verbo siguiente):

- (37) *nyurra* *nana-na* *buran* *banaga-nyu*
 vosotros nosotros-AC ver.no fut volvimos.no fut
 ‘vosotros nos visteis a nosotros y (nosotros) volvimos’

Por último, el otro bloque de problemas para la teoría propuesta, en este caso para la hipótesis de que el caso ergativo no es estructural, tiene que ver con el hecho de que en algunas lenguas (por ejemplo en vasco, véase Oyharçabal 1992) además de concordar con el verbo los objetos absolutivos también lo hacen los sujetos ergativos. Esto representa un problema si asumimos que la concordancia implica o refleja una marca de caso estructural (y, por tanto, una derivación cíclica). Stepanov (2004: 385) asume esto y estipula que, al igual que sucedería en las pasivas islandesas con sujeto dativo, el sujeto ergativo de esas lenguas lleva tanto un caso inherente como un caso estructural asignado por *T*.

Pero entonces surge el problema de que tenemos que estipular que el objeto absoluto o bien recibe también un caso estructural de *T*, o bien lo recibe de la misma manera que los acusativos en lenguas nominativo-acusativas (esto es, de *v* –en *Asp* según nuestro modelo–) lo que nos devuelve a las teorías “paramétricas” de la ergatividad.

Aunque es posible que a la postre ciertos tipos de lenguas morfológicamente ergativas tengan que explicarse por opción paramétrica, que es lo que sugiere Stepanov (2004: 389), cabe también una posible solución, que sólo podemos apuntar aquí, y que implicaría desvincular la concordancia de los sujetos ergativos (y, simétricamente, la de los objetos acusativos) del caso estructural. Tal posibilidad se sigue del modelo de Neeleman y Weerman, quienes estipulan (1999: 189 y ss.) que los afijos de concordancia “encapsulados” (esto es, cercanos a la raíz y seguidos o precedidos de otros afijos de concordancia) no pueden habilitar un argumento en la sintaxis, de manera que en una lengua en la que haya tanto concordancia de objeto como de sujeto, sólo el afijo más externo puede habilitar un argumento, mientras que el otro deberá llevar un caso explícito. Desde el punto de vista morfológico (véanse Dixon, 1994, Bittner y Hale, 1996b) parece cierto que en las lenguas nominativo-acusativas los afijos de concordancia de sujeto “encierran” a los de objeto, mientras que en las ergativas los morfemas de concordancia de objeto “encierran” a los de sujeto, incapacitándolos para habilitar el argumento. Si esto es así, podemos esperar que el objeto del verbo nominativo-acusativo sea habilitado por el caso acusativo estructural, mientras que el sujeto del verbo ergativo-absolutivo, aunque concuerde, tendrá que ser habilitado por un caso inherente, dada la ausencia de acusativo y dado que es el objeto el que coteja el nominativo en *T*.

Un problema potencial a esta solución es que en vasco los morfemas de concordancia con el sujeto ergativo son sufijos (salvo algunas excepciones¹⁶), al igual que los de dativo, mientras que los de concordancia con el absoluto son prefijos que no “encierran” a los primeros. Sin embargo, la idea de que la marca de concordancia de ergativo está desvinculada de la asignación de caso en esta lengua (y potencialmente en las demás) se podría defender si consideramos el tratamiento que en algunas propuestas se ha dado a clíticos pronominales y otros afijos como “inhibidores” de la categoría funcional *v*, no sólo en construc-

16. Véanse Bossong (1984) y Fernández (1999) para una controversia sobre un aparente *split* en la ergatividad morfológica de esta lengua.

ciones inacusativas y pasivas, sino también en reflexivas transitivas. Embick (2004), siguiendo propuestas anteriores, plantea un análisis de construcciones reflexivas como *María se lava* en las que se analiza el *se* como un argumento externo anafórico que se clitiza sobre *v* satisfaciendo su caso acusativo y forzando que el argumento interno, *María*, “ascienda” al especificador de *T*. Aunque las implicaciones de esta aproximación “inacusativa” a las reflexivas son controvertidas, lo cierto es que resulta interesante en comparación con nuestra aproximación inacusativa a la ergatividad. Si analizamos los afijos de sujeto en lenguas como el vasco como elementos que saturan el caso de *v* (o que bloquean su proyección o sus efectos), entonces obtenemos el resultado deseado¹⁷.

La misma solución podría ser además aplicable a los sujetos dativos en islandés si admitimos que concuerdan con el sujeto¹⁸. Ello nos permitiría establecer un interesante paralelismo correlativo en los dos tipos fundamentales de ergatividad que hemos considerando. De una parte, los sujetos dativos de lenguas como el español, el alemán o el hindí, que no concuerdan con el verbo, se oponen a los sujetos dativos del islandés que (además de cualificar más claramente como sujetos en los tests habituales) muestran efecto de concordancia. De otra parte, las lenguas ergativas cuyo sujeto transitivo (ergativo) no concuerda con el verbo, se oponen a las lenguas ergativas en las que sí hay concordancia. Este panorama parece indicar intuitivamente que los sujetos dativos que no concuerdan son sujetos del mismo tipo que los de lenguas ergativas no concordantes (esto es, “menos sujetos”), mientras que los sujetos dativos del islandés, lo serían como los sujetos ergativos de lenguas concordantes (esto es, “más sujetos”).

17. Otra posibilidad, quizá complementaria, podría ser la propuesta de Baker (2003) sobre la concordancia. Observa Baker que mientras que en las lenguas indoeuropeas (dice explícitamente “from Icelandic in the extreme northwest to Hindi in the extreme southeast” (2003: 122)) los verbos concuerdan con los nominativos (incluso aunque sean posverbiales), en las lenguas bantúes la concordancia se establece siempre con argumentos en el especificador de *T*, aunque sean oblicuos. Esto sería así, según Baker (2003: 124), porque en las primeras lenguas la concordancia está asociada a la asignación de caso, mientras que en las segundas está asociada al otro rasgo de *T*, el rasgo PPE (principio de proyección extendida). Ello implicaría entonces que en las lenguas en las que el sujeto ergativo concuerda, los afijos de concordancia no estarían asociados a la marca de caso estructural, sino a la satisfacción del PPE. Este planteamiento, no obstante, implicaría potencialmente un conflicto con la hipótesis de que los sujetos ergativos sean “post-cíclicos”.

18. Se ha propuesto que lo hacen, aunque de manera “invisible”, pues esa concordancia se detecta sólo por el efecto que tiene de impedir la concordancia de persona del argumento nominativo (véase Boeckx, 2000).

9. Conclusión

Podría decirse que la propuesta formulada según la cual la ergatividad es simplemente inacusatividad transitiva es una vuelta atrás, un retorno a la frecuentemente denostada posición de Hugo Schuchardt según la cual las oraciones ergativas son pasivas (véanse Bossong, 1984: 344; Manning, 1996: 37). Pero la propuesta formulada no implica realmente que las contrucciones ergativas (ya sean de sujeto dativo en español u oraciones transitivas en vasco) sean realmente construcciones pasivas, entendiéndolas como construcciones derivadas o marcadas, sino que por diversas causas, mucho más complejas de las aquí sugeridas, comparten con ellas algunas propiedades formales, centralmente la inacusatividad.

La hipótesis de que no hay un parámetro de ergatividad y de que las construcciones ergativas no son sino el resultado de la interacción de factores diversos en estructuras esencialmente iguales hace las lenguas más semejantes bajo su aparente y caprichosa diversidad.

Referencias bibliográficas

- Aikhenvald, A., R. M. W. Dixon y M. Onishi (eds.) (2001): *Non-Canonical Marking of Subjects and Objects*, Amsterdam: John Benjamins.
- Alexiadou, A., E. Anagnostopoulou y M. Everaert (eds.) (2004): *The Unaccusativity Puzzle*. Oxford: Oxford University Press.
- Amritavalli, R. (2004): "Experiencer Datives in Kannada". En Bhaskararao y Subbarao (eds.) (2004a), pp. 1-24.
- Anderson, S. R. (1976): "On the Notion of Subject in Ergative Languages". En C.N. Li (ed.): *Subject and Topic*. Nueva York: Academic Press, pp.1-23.
- (1977): "On mechanisms by which languages become ergative". En C. Li (ed.) *Mechanisms of Syntactic Change*. Austin: Texas University, pp: 317-363.
- (1984): "On Representations in Morphology: Case Marking, Agreement and Inversion in Georgian". *Natural Language and Linguistic Theory*, 2/2, pp. 157-218.
- Andrews, A. D. (2001): "Non Canonical A/S Marking in Icelandic". En Aikhenvald et al. (eds), pp. 85-112.
- Arad, M. (1998): "Psych-Notes". *UCL Working Papers in Linguistics*, 10, pp. 203-223.
- Baker, M. C. (2003): "Agreement, Dislocation and Partial Configurationality". En Carnie, A., H. Harley y M. Willie (eds.): *Formal Approaches to Function in Grammar. In Honor of Eliseo Jelinek*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, pp. 107-132.

- Bayer, J. (2004): "Non-nominative Subjects in Comparison". En Bhaskararao y Subbarao (eds.) (2004a), pp. 49-76.
- Bennis, H. (2004): "Unergative Adjectives and Psych Verbs". En Alexiadou, Anagnostopoulou y Everaert (eds.), pp. 84-113.
- Bhaskararao, P. y K. V. Subbarao (eds.) (2004a): *Non-nominative Subjects. Volume 1*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- (2004b): *Non-nominative Subjects. Volume 2*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- Bhatia, T. K. (1990): "The Notion 'Subject' in Punjabi and Lahanda". En Verma y Mohanan (eds.), pp. 181-194.
- Bittner, M. y K. Hale (1996a): "The Structural Determination of Case and Agreement". *Linguistic Inquiry*, 27/1, pp. 1-68.
- (1996b): "Ergativity: Towards a Theory of a Heterogeneous Class". *Linguistic Inquiry*, 27/4, pp. 531-604.
- Bok-Bennema, R. (1991): *Case and Agreement in Inuit*. Dordrecht: Foris.
- Bobaljik, J. D. (1993): "On Ergativity and Ergative Unergatives". *MIT Working Papers in Linguistics*, 19, pp. 45-88.
- Bobaljik, J. D. y P. Branigan (2003): "Eccentric Agreement and Multiple Case-Checking". Manuscrito.
- Boeckx, C. (2000): "Quirky Agreement". *Studia Linguistica*, 54/3, pp. 354-380.
- Borer, H. (1983): *Parametric Syntax*. Dordrecht: Foris.
- (1994): "The Projection of Arguments". En E. Benedicto y J. Runner (eds.): *Functional Projections*. Amherst: Universidad de Massachusetts.
- (2005a): *Structuring Sense. Vol. I: In name Only*. Oxford: Oxford University Press.
- (2005b): *Structuring Sense. Vol. II: The Normal Course of Events*. Oxford: Oxford University Press.
- Bossong, G. (1984): "Ergativity in Basque". *Linguistics*, 22/3, pp. 341-392.
- (1997): "Le marquage de l'expérient dans les langues d'Europe". En J. Feuillet (ed.): *Actance et valence dans les langues de l'Europe*. Berlin: Mouton de Gruyter, pp. 259-294.
- Burzio, L. (1986): *Italian Syntax*. Dordrecht: Reidel.
- Campos, H. (1999): "Transitividad e intransitividad". En I. Bosque y V. Demonte (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, pp. 1519-1574.
- Chomsky, N. (1995): *The Minimalist Program*. Cambridge (MA): The MIT Press.
- (1998): "Minimalist Inquiries: the Framework". *MIT Occasional Papers in Linguistics*, 15.
- (2004): "Beyond Explanatory Adequacy". En A. Belletti (ed.): *Structures and Beyond*. Oxford: Oxford University Press, pp. 104-131.

- Cocchi, G. (1999): "Nominative and Ergative Languages: Towards a Unified Theory of Case Checking". En *Syntaxis*, 2, pp. 103-129.
- Cuervo, M. C. (1999): "Quirky But Not Eccentric: Dative Subjects in Spanish". *MIT Working Papers in Linguistics*, 34, pp. 213-227.
- Dagspuata, P. "Some non-nominative Subjects in Bangla". En Bhaskararao y Subbarao (eds.) (2004a), pp. 129-140.
- Dixon, R. M. W. (1994): *Ergativity*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Dowty, D. (1991): "Thematic Proto-Roles and Argument Selection". *Language*, 67/3, pp. 547-619.
- Embick, D. (2004): "Unaccusative Syntax and Verbal Alternations". En Alexiadou, Anagnostopoulou y Everaert (eds.), pp. 137-158.
- Falk, Y.N. (1991): "Case: Abstract and Morphological". *Linguistics*, 29/2, pp. 197-230.
- Fasenlow, G. (2002): "Quirky 'subjects' and other specifiers". En B. Kauffmann y B. Stiebels (eds.): *More than Words*, Berlín: Akademie Verlag, pp. 227-250.
- Fernández, B. (1999): "On Split Ergativity: Evidence from Basque". *MIT Working Papers in Linguistics*, 34, pp. 177-190.
- Fernández Soriano, O. (1999): "Datives in Constructions with Unaccusative Se". *Catalan Working Papers in Linguistics*, 7, pp. 89-105.
- Garrett, A. (1990): "The Origin of NP Split Ergativity". *Language*, 66/2, pp. 261-296.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1999): "Los dativos". En Bosque, I. y Demonte, V. (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 1855-1930.
- Harris, A. (1984): "Inversion as a rule of universal grammar: Georgian evidence". En D. Perlmutter y C. Rosen (eds.): *Studies in Relational Grammar 2*, Chicago: University of Chicago Press, pp. 259-291.
- Haspelmath, M. (2001): "Non-canonical marking of core arguments in European languages". En Aikhenvald, Dixon y Onishi (eds.), pp. 53-83.
- Holmer, A. (2001): "The Ergativity Parameter". *Working Papers (Lund University)*, 48, pp. 101-113.
- Kachru, Y. (1990): "Experiencer and Other Oblique Subjects in Hindi". En Verma y Mohanan (eds.), pp. 59-75.
- Kratzer, A. (1996): "Severing the external argument from its verb". En J. Rooryck y L. Zaring (ed.): *Phrase Structure and the Lexicon*. Dordrecht: Kluwer, pp. 109-137.
- Laka, I. (1993): "Unergatives that Assign Ergative, Unaccusatives that Assign Accusative". *MIT Working Papers in Linguistics*, 18, pp. 149-172.
- Magier, D. (1990): "Dative/Accusative Subjects in Marwari". En Verma y Mohanan (eds.), pp. 213-220.
- Mahajan, A.K. (1989): "Agreement and Agreement Phrases". *MIT Working Papers in Linguistics*, 10, pp. 217-252.

- (1997): "Universal Grammar and the Typology of Ergative Languages". En A. Alexiadou y A. Hall (eds.): *Studies on Universal Grammar and Typological Variation*. Amsterdam: John Benjamins, pp. 35-57.
- (2004): "On the Origin of Non-Nominative Subjects". En Bhaskararao y Subbarao (eds.) (2004a), pp. 283-299.
- Manning, C. D. (1996): *Ergativity. Argument Structure and Grammatical Relations*. Stanford: CSLI
- Masullo, P. J. (1992): "Quirky Datives in Spanish and the Non-Nominative Subject parameter". *MIT Working Papers in Linguistics*, 16, pp. 89-104.
- (1993): "Two Types of Quirky Subjects: Spanish vs. Icelandic". *NELS*, 23, pp. 303-316.
- Mendivil Giró, J. L. (2002): "La estructura ergativa de *gustar* y otros verbos de afección psíquica". En M. Villayandre (ed.): *Actas del V Congreso de Lingüística General Vol. II*, Madrid: Arco/Libros, pp. 2003-2014.
- Moore, J. y D. M. Perlmutter (2000): "What does it take to be a dative subject?". *Natural Language and Linguistic Theory*, 18/2, pp. 373-416.
- Nash, L. (1996): "The Internal Ergative Subject Hypothesis". En K. Kusumoto (ed.): *Proceedings of the North East Linguistic Society*, 26. Amherst: GLSA. (Citado por ejemplar en versión electrónica)
- Neeleman, A. y F. Weerman (1999): *Flexible Syntax. A theory of Case and Arguments*. Dordrecht: Kluwer.
- Onishi, M. (2001): "Non-canonically marked subjects and objects: Parameters and properties". En Aikhenvald, Dixon y Onishi (eds.), pp. 1-51.
- Oyharçabal, B. (1992): "Structural Case and Inherent Case Marking: Ergacusativity in Basque". En J. A. Lakarra y J. Ortiz de Urbina (eds.): *Syntactic Theory and Basque Syntax*. San Sebastián.
- Pandharipande, R. (1990): "Experiencer (Dative) NPs in Marathi". En Verma y Mohanan (eds.), pp. 161-179.
- Pesetsky, D. y E. Torrego (2004): "Tense, Case, and the Nature of Syntactic Categories". En J. Guéron y J. Lecarme (eds.): *The Syntax of Time*. Cambridge (MA): The MIT Press, pp. 495-537.
- Ritter, E. y Rosen S.T. (2000): "Event Structure and Ergativity". En C. Tenny y J. Pustejovsky (eds.): *Events as Grammatical Objects*, Stanford: CSLI, pp. 187-238.
- Shibatani, M. (2001): "Non-canonical Constructions in Japanese". En Aikhenvald, Dixon y Onishi (eds.), pp. 309-354.
- Sigurdhsson, H. A. (1989): *Verbal Syntax and Case in Icelandic*. Tesis doctoral, Universidad de Lund.

- (2002): "To be an Oblique Subject: Russian Vs. Icelandic". *Natural Language and Linguistic Theory*, 20/4, pp. 691-724.
- (2004): "Icelandic non-nominative Subjects" En Bhaskararao y Subbarao (eds.) (2004b), pp. 137-159.
- Stepanov, A. (2004): "Ergativity, Case and the Minimal Link Condition". En A. Stepanov, G. Fasenlow y R. Vogel (eds.): *Minimality Effects in Syntax*. Berlín: Mouton de Gruyter, pp. 367-399.
- Torrego, E. (2002): *Las dependencias de los objetos*. Madrid: A. Machado
- Trask, R. L. (1979): "On the Origins of Ergativity". En F. Plank (ed.): *Ergativity: Towards a Theory of Grammatical Relations*. Nueva York: Academic Press, pp. 384-404.
- Ullrich, H. E. (1990): "Subjective Experiencers in Northern Havyaka Kannada". En Verma y Mohanan, (eds.), pp. 221-251.
- Ura, H. (2000): *Checking Theory and Grammatical Functions in Universal Grammar*. Oxford: Oxford University Press.
- Verma, M. K. (1990): "Experiencer Subjects in Bhojpuri and Magahi". En Verma y Mohanan (eds.), pp. 85-103.
- Verma, M. K. y Mohanan, K.P. (1990a): "Introducing the Experiencer Subject Construction". En Verma y Mohanan (eds.), pp. 1-11.
- (eds.) (1990b): *Experiencer Subjects in South Asian Languages*. Stanford: CSLI.
- Wali, K. (2004): "Non-nominative Subjects in Marathi". En Bhaskararao y Subbarao (eds.) (2004b), pp. 223-253.
- Woolford, E. (1997): "Four-way case systems: Ergative, nominative, objective and accusative". *Natural Language and Linguistic Theory*, 15/1, pp. 181-227.
- Zaenen, A., J. Maling y H. Thráinsson (1985): "Case and Grammatical Functions: the Icelandic Passive". *Natural Language and Linguistic Theory*, 3/4, pp. 441-483.